

## **A PROPÓSITO DEL ICBF Y LA INFANCIA**

**Rosalba Arango A**

### **Abstract**

Infants' care and protection constitute a moral imperative both for the familiar unit, and for the State. The infant population plainly constitutes the citizen of the future. The possibility of existence of the social group, in the conditions that each one thinks are the longing and adequate ones. However, reality is far away from law and wish

Every day, the world hears about, and gets horrified by the different violations children have got to face with. Worst of all is the fact that although knowing of these violations, the adult population seems not to react against them. Even worse it is their passive attitude that make them become the participating and permissive population of these daily acts.

### **Resumen**

El cuidado y protección de la infancia constituyen tanto para la unidad familiar como para el estado un imperativo que no permite esperas ni vacíos, la población infantil constituye simple y llanamente el ciudadano del futuro, la posibilidad de existencia del colectivo social, claro que en las condiciones que cada uno piensa son las anheladas y las adecuadas. Sin embargo la realidad dista mucho de la Ley y el deseo.

Día a día el mundo conoce y se horroriza ante los atropellos y violaciones que los niños (as), soportan y lo peor frente a una población adulta que no reacciona y que con su actitud pasiva se convierte en permisiva y participante de los hechos cotidianos.

Tanto desde el punto de vista biológico como social, los niños merecen toda atención, deben por ello tener garantizadas las condiciones que necesitan para tener una óptima calidad de vida.

Las familias tratan de centrar en los niños todas sus atenciones y el estado intenta promulgar leyes que brinden garantías y cubran deficiencias en el normal desarrollo de esta especial población.

Niños maltratados, abandonados, atropellados sexualmente, convertidos en trabajadores, en mendigos, en objetos de intercambio comercial, en drogadictos, niños sin familia, sin techo, sin salud, sin alimentación, sin educación; son la constante de la vida diaria, las estadísticas aumentan escandalosamente y ese mundo que dice quererlos y protegerlos los abandona inexorablemente sin remordimiento alguno.

A veces, los estados reaccionan, los gobiernos intentan subsanar la herida y como consecuencia son creados organismos que desarrollan la que se ha convertido en ardua tarea.

En Colombia este caso lo encontramos en el I.C.B.F., y en forma particular en los llamados Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar; a quienes dirigimos nuestra atención y nuestra crítica.

Para empezar es necesario decir que los objetivos que este programa plantea son precisos y al respecto tenemos.

Objetivos Generales de los Hogares Comunitarios de Bienestar:

1. Brindar hospedaje diurno, alimentación, atención primaria en salud y

- educación, preescolar a menores de 7 años.
2. Cualificar las prácticas alimentarias y nutricionales de todas las familias de los niños atendidos.
  3. Albergar y atender diariamente los niños de madres cuya seguridad de protección a sus hijos les facilitará la realización de las labores domésticas u oficios varios.
  4. Impulsar el desarrollo comunitario basado en el mejoramiento de las relaciones entre los adultos y entre éstos con sus hijos, propiciando nuevas y más amplias interacciones entre la familia y su comunidad e impulsando la interacción de la comunidad en torno a su trabajo conjunto para que conozcan sus problemas y puedan encontrar alternativas de solución, especialmente en lo que se refiere a la vida de los niños.

Objetivos Específicos de los Hogares Comunitarios de Bienestar:

1. Propiciar el desarrollo de los niños menores de siete años, mediante acciones con ellos mismos, con la familia y con la comunidad, recuperando como medio educativo por excelencia, el familiar y el comunitario.
2. Fortalecer la Unidad familiar a través de los procesos educativos inherentes a las acciones con los niños, padres de familia y pobladores en general.
3. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de la población menor de siete años, mediante el suministro de un complemento alimentario que cubra entre el 50 y el 70% de las recomendaciones de calorías y nutrientes (A partir de noviembre de 1994 con la implementación del Programa de Mejoramiento de Apoyo Alimentario -RSS, el suministro alimentario cubre el 73% de las recomendaciones de calorías y el 100% de nutrientes para aumentar el aporte nutricional de los alimentos que reciben en el hogar y la entrega de una ración para consumo en casa los fines de semana y período de vacaciones).
4. Contribuir al mejoramiento del estado de salud de los menores de siete años, mediante la vinculación a los programas del Sistema Nacional de Salud, del

Ministerio de Salud y de las entidades que realizan acciones de saneamiento ambiental.

5. Mejorar las condiciones de la vivienda de las familias vinculadas al proyecto mediante la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria.
  6. Favorecer las actividades que propicien el mejoramiento de los ingresos de los grupos de las comunidades, en los sectores que funcione el Programa.
- Un estudio realizado por el Centro de Estudios de Opinión -CEO- del Departamento de Sociología de la Universidad de Antioquia, llevado a cabo a finales de 1997, el cual intentaba medir entre otros aspectos los relacionados con la calidad del servicio impartido por los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, dio como resultados las siguientes conclusiones que aquí reseñamos:

#### I. Respecto a las familias de los niños usuarios:

1. Los padres usuarios sólo ven en los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar la solución a un problema vivido y aunque el esquema de los Hogares les obliga a participar en ellos y a estar presentes y vigilantes en diversas instancias, la gran mayoría no lo cumple.
2. La calidad del servicio impartido es un objeto desconocido para los padres de los niños, estos sólo exigen que se cumpla el horario de recepción del infante (el de entrega no importa, casi siempre se alarga) lo cual de no ser así, se convierte en la "falla máxima" de los Hogares.
3. Una vez entregado el niño, día a día en el Hogar Comunitario, los padres asumen que todo lo que allí acontece es obligación del Estado y de la Madre Comunitaria Encargada.
4. Para las familias de los niños el que estos sean aceptados en los Hogares Comunitarios resuelve más un problema de déficit alimentario que dé

cuidado y atención en el lapso en que sus padres laboran.

## II. Respecto a la comunidad en general.

1. Son conclusiones muy semejantes a las de los padres usuarios al igual que estos las comunidades ni acogen, ni promueven los espacios participativos que el I.C.B.F plantea como necesidad y garantía del buen funcionamiento de los Hogares Comunitarios.
2. Una vez encontrado el Hogar Comunitario como solución a diversos problemas que se presentan en la crianza de los niños, todas las obligaciones en esta tarea son "entendidas" única y exclusivamente como función del Estado y del gobierno de turno, sólo cuando se presentan fallas graves como por ejemplo violaciones, las denuncias que la opinión pública ha conocido sobre abusos a los niños etc., la comunidad se da cuenta que como tal el Hogar Comunitario existe.

## III. Respecto a la Madre Comunitaria:

1. Las Madres Comunitarias son mujeres - madres quienes en su mayoría declaran estar satisfechas con asumirse como madres colectivas de las comunidades a las cuales pertenecen, y aunque este lo consideran como un oficio pagado, resaltan más en él la labor social que allí cumplen.
2. Son ellas, al parecer las más interesadas y comprometidas con el buen funcionamiento de los Hogares Comunitarios, recurriendo para ello a todo tipo de ingenio, pasando por agremiaciones y llegando hasta sacrificios personales.
3. Para desarrollar su labor y los retos que esta les impone, les hace falta más adecuada capacitación hecho que ellas señalan y reclaman.

## IV. Respecto a los funcionarios del I.C.B.F:

Gran parte de las fallas que las Madres Comunitarias anotan que están dadas por la

labor de los funcionarios del I.C.B.F. Ellas señalan casos como: el mal trato , las amenazas permanentes de acabar con el Hogar o quitarles el oficio, la escasa información, el desconocimiento de sus labores, la no atención a las quejas y fallas que se presentan, los "montajes" para imposición de funcionarios y decisiones en las Juntas Directivas de las Asociaciones, son la constante de su relación con estos funcionarios.

#### V. Respecto al I.C.B.F:

1. El I.C.B.F. es considerado como benefactor en los sectores donde se ubican Hogares Comunitario, este permite que parte de la población infantil tenga protección y que parte de las mujeres tengan un empleo, podría decirse, el reconocimiento de una cierta presencia del Estado.
2. El esquema de funcionamiento que se tiene para los Hogares comunitarios intenta promover la participación comunitaria, el Hogar se considera como el punto de nucleación de la comunidad, e igualmente como la posibilidad permanente de resolver ciertos problemas y tener un ejercicio participativo, igualmente de crear un lazo entre el Estado y la Comunidad.

Sin embargo la legislación que hoy los rige y los organiza no se corresponde con la vida real de las personas, por ello no logra llegar a la comunidad usuaria ya que contradice o no refleja su cotidianidad.

Con este panorama cabe preguntarse: ¿Qué pasa con el ICBF. Y la protección y cuidado de la infancia?